



TETĀ
ARANDUPY
Sãmbýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 298 /2019

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA - AD HOC PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Asunción, 05 de abril de 2019

VISTO: La Nota SNC/DGG N° 029/2019, de fecha 29 de marzo, remitida por el señor Juan Marcelo Cuenca, Director General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura, a través de la cual solicita la conformación de una Mesa Técnica Ad Hoc que se ocupará de la Reglamentación de la Ley N° 5621/16; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Protección del Patrimonio Cultural tiene como objeto la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.

Que, corresponde establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización.

Que, el artículo 44° de la Ley 5621/16 dispone "que será reglamentada por la Secretaría Nacional de Cultura, en los artículos que ella así lo disponga".

Que, en base a las leyes vigentes queda autorizada la instalación de Asesorías Ad Hoc como instancias consultivas compuestas por expertos en diferentes ámbitos relacionados con el patrimonio cultural, a quienes se les podrán solicitar diagnósticos, valoraciones, recomendaciones y opiniones en casos específicos relativos a la competencia de sus especialidades.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer la conformación de una Mesa de Técnica - Ad hoc para la elaboración de la Reglamentación de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Artículo 2°.- Conformar la Mesa Técnica - Ad hoc con uno o hasta dos representantes de las Direcciones Generales citadas a continuación:

- Dirección General de la Asesoría Jurídica
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
- Dirección General de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 298 /2019

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA - AD HOC PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Artículo 3°.- Designar a la Dirección General de Gabinete como encargada de la coordinación de la Mesa Técnica Ad Hoc para la elaboración de la Reglamentación de la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Artículo 4°.- Establecer la obligatoriedad de todos los Directores Generales de la Secretaría Nacional de Cultura de colaborar activamente con la Mesa Técnica conformada en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC